RESOLUCIÓN No. 077
(20 DE AGOSTO DE 2026)

"POR EL CUAL SE APRUEBA SE APRUEBAN UNAS PÓLIZA DEL CONVENIO ELECTRÓNICO DE COLABORACIÓN No. PC - 009 – 2026"

RAMIRO DIAZ FLOREZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en Morales - Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 9.694.109** expedida en Aguachica, Cesar, actuando en calidad de Director y Representante Legal del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR – INDERMOR** en uso de sus facultades y atribuciones legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993 y;

CONSIDERANDO

Que la constitución nacional en su artículo 2 establece, que uno de los fines del estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación."

Que en orden a cumplir con los fines del plan de desarrollo de la vigencia 2024 – 2027 del Municipio de Morales (Bolívar) y con fundamento en la normatividad vigente el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR – INDERMOR** requiere ejecutar el **CONVENIO ELECTRÓNICO DE COLABORACION No. PC - 009 – 2026,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y APOYO LOGÍSTICO COMPLEMENTARIO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR - AÑO 2026"**.

Que de acuerdo a los estudios previos realizados al **CONVENIO ELECTRÓNICO DE COLABORACIÓN No. PC- 009 – 2026**, el valor asciende a la suma de **$134.240.741** de los cuales el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR – INDERMOR** aportará la suma de **$133.240.741** y el cooperante aportará **$1.000.000**, el aporte de **INDERMOR** se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000098 de 2026.

Que el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR – INDERMOR**, elaboro los documentos y estudios previos con base en lo fijado por la ley

de manera que concluyo que es conveniente y oportuno celebrar el **CONVENIO ELECTRÓNICO DE COLABORACIÓN No. PC- 009 – 2026**.

Que el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisitos de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR – INDERMOR,** celebro el **CONVENIO ELECTRÓNICO DE COLABORACIÓN No. PC- 009 – 2026** con la **FUNDACION SOCIAL ECOLOGICA DEPORTIVA Y CULTURAL - FUNSOECORAL**.

Que, de conformidad con el **CONVENIO ELECTRÓNICO DE COLABORACIÓN No. PC- 009 – 2026**, el contratista constituyo a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR – INDERMOR**, las siguientes garantías:

AMPARO VALOR	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS No. 4564216			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 13.424.074,10	19/08/2026	31/12/2026
PRESTACIONES SOCIALES	$ 13.424.074,10	19/08/2026	31/08/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 13.424.074,10	19/08/2026	31/12/2026
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 013001081663			
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 350.181.000,00	19/08/2026	31/12/2026

Que las anteriores pólizas cumplen con lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto el Suscrito Gerente de la **E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIÁN DE MORALES;**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 4564216** y la **POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 013001081663** constituidas a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR – INDERMOR.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral del presente acto administrativo el comprobante con el acta de no expiración que se adjuntó a la póliza.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Morales, Bolívar, a los 20 días del mes de agosto del año 2026.

RAMIRO DÍAZ FLÓREZ
Director